



Resolución Directoral

N° - 2025 - MINCETUR/SG/OGA

Visto el Memorándum N° 042-2025-MINCETUR/SG/OGA/OAF de la Oficina de Administración Financiera; el Memorándum N° 044-2025-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo; el Memorándum N° 006-2025-MINCETUR/SG/OGPPD/OPP, de la de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 002-2025-MINCETUR/SG/OGPPD/OR, de la Oficina de Racionalización y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en la cual se desarrollan precisiones respecto al manejo del Fondo de Caja Chica;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01 que aprueba la Directiva N°003-2024-EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica" se dictan disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado;

Que, el artículo 7 de la Directiva referida en el considerando precedente señala que el Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, bajo responsabilidad, debe aprobar una Directiva para la Administración de la Caja Chica o, de ser el caso, proceder con su actualización en virtud de la citada Directiva, estableciendo las disposiciones mínimas que debe contener dicho instrumento;

Que, en ese marco jurídico, mediante el Memorándum N° 042-2025-MINCETUR/SG/OGA/OAF la Oficina de Administración Financiera remite el proyecto de "Directiva que regula la apertura, administración, control y custodia de la caja chica en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – Dirección General de Administración", informando que el mismo cuenta con opinión favorable de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, a través de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Racionalización, mediante el Memorándum N° 006-2025-MINCETUR/SG/OGPPD/OPP y el Informe N° 002-2025-MINCETUR/SG/OGPPD/OR, respectivamente; solicitando en consecuencia continuar con el trámite de aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, por lo expuesto, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en la Directiva N° 001-2022-MINCETUR/DM, "Directiva para la formulación, revisión, aprobación,

modificación y difusión de directivas en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR” aprobada mediante Resolución Ministerial N° 133-2022-MINCETUR, resulta necesario aprobar la “Directiva que regula la apertura, administración, control y custodia de la Caja Chica en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo-Dirección General de Administración“; con la finalidad de fortalecer el control de los recursos del Fondo de Caja Chica, para cautelar su uso racional y eficiente, a fin de atender en forma oportuna los gastos menores, urgentes, no programados y de rápida cancelación, agilizando la operatividad y funcionamiento institucional;

Con el visto del Director de la Oficina de Control Previo, de la Directora de la Oficina de Administración Financiera y de la Subdirección de Tesorería;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Decreto Legislativo N°1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto Legislativo N° 1441 – Sistema Nacional de Tesorería; Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; Ley N°27790 – Ley de Organización y Funciones del MINCETUR; y el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, la Directiva N° 001-2025-MINCETUR/SG/OGA “Directiva que regula la apertura, administración, control y custodia de la caja chica en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – Dirección General De Administración”, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- DEROGAR, la Resolución Directoral N° 060-2023-MINCETUR/SG/OGA que aprueba la Directiva N° 001-2023-MINCETUR/SG/OGA “Directiva que regula la apertura, administración, control y custodia de la Caja Chica en la unidad ejecutora 001: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - Dirección General de Administración”.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a todos los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, a los funcionarios que autorizan el gasto y Responsables de la Administración del Fondo; para su conocimiento y estricto cumplimiento.

Artículo 4º.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución y la Directiva aprobada en el artículo 1º de la presente Resolución, en el Portal Institucional Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.mincetur.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,

Firmado digitalmente

JOSE ERNESTO MONTALVA DE FALLA

Director General de la Oficina General de Administración